

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez informando que mediante el Auto Interlocutorio No 768 de seguir adelante con la Ejecución proferida por éste Despacho de fecha 18 de Septiembre de 2.020 quedó en firme. Sírvase Proveer.

Cali, 9 de Diciembre de 2.020


DIEGO ESCOBAR CUELLAR
Secretario



JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, Nueve (9) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2.020)

Auto Interlocutorio No.1062

Ejecutivo Hipotecario.

Radicación 760014003031201900089-00.

El despacho procede a realizar la liquidación de las costas y agencias en derecho a que fue condenada la parte demandada, dando cumplimiento al Auto Interlocutorio No.768 proferido por éste Despacho de fecha 18 de Septiembre de 2020. En consecuencia, emerge su aprobación.

LIQUIDACION COSTAS:

Agencias en Derecho	\$ 6.297.600.00
Certificado de Tradicion	36.400.00
TOTAL	\$ 6.334.000.00

SON: SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$6.334.000.00) Mcte.

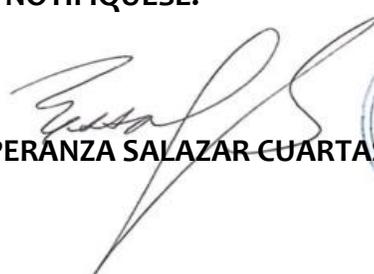
En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

Primero: APROBAR la anterior liquidación de costas y agencias en derecho, conforme al acuerdo 1887 de 2003 del CSJ.

NOTIFIQUESE:

La Juez,


CARIDAD ESPERANZA SALAZAR CUARTAS



JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. **106** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **11 de Diciembre de 2.020**

DIEGO ESCOBAR CUELLAR

El Secretario

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez informando que mediante el Auto Interlocutorio No 978 de seguir adelante con la Ejecución proferida por éste Despacho de fecha 13 de Noviembre de 2.020 quedó en firme. Sírvasse Proveer.

Cali, 9 de Diciembre de 2.020


DIEGO ESCOBAR CUELLAR
Secretario



JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, Nueve (9) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2.020)

Auto Interlocutorio No.987

Ejecutivo con Medidas Previas

Radicación 760014003031201900572-00.

El despacho procede a realizar la liquidación de las costas y agencias en derecho a que fue condenada la parte demandada, dando cumplimiento al Auto Interlocutorio No. 978 proferida por éste Despacho de fecha 13 de Noviembre de 2020. En consecuencia, emerge su aprobación.

LIQUIDACION COSTAS:

Agencias en Derecho	\$ 880.597.00
Servicio de Mensajería	16.600.00
TOTAL	\$ <u>897.197.00</u>

SON: OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS (\$897.197.00) Mcte.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

Primero: APROBAR la anterior liquidación de costas y agencias en derecho, conforme al acuerdo 1887 de 2003 del CSJ.

NOTIFIQUESE:

La Juez,


CARIDAD ESPERANZA SALAZAR CUARTAS



JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. **106** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **11 de Diciembre de 2.020**

DIEGO ESCOBAR CUELLAR

El Secretario

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez informando que mediante el Auto Interlocutorio No 900 de seguir adelante con la Ejecución proferida por éste Despacho de fecha 30 de Octubre de 2.020 quedó en firme. Sírvase Proveer.

Cali, 9 de Diciembre de 2.020


DIEGO ESCOBAR CUELLAR
Secretario



JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, Nueve (9) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2.020)

Auto Interlocutorio No.1064
Ejecutivo con Medidas Previas
Radicación 760014003031201900712-00.

El despacho procede a realizar la liquidación de las costas y agencias en derecho a que fue condenada la parte demandada, dando cumplimiento al Auto Interlocutorio No.900 proferido por éste Despacho de fecha 30 de Octubre de 2020. En consecuencia, emerge su aprobación.

LIQUIDACION COSTAS:

Agencias en Derecho	\$ 35.000.00
Servicio de Mensajería	18.500.00

TOTAL	\$ 53.500.00
--------------	---------------------

SON: CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$53.500.00) Mcte.

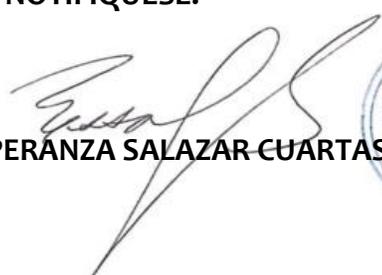
En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

Primero: APROBAR la anterior liquidación de costas y agencias en derecho, conforme al acuerdo 1887 de 2003 del CSJ.

NOTIFIQUESE:

La Juez,


CARIDAD ESPERANZA SALAZAR CUARTAS



JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. **106** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **11 de Diciembre de 2.020**

DIEGO ESCOBAR CUELLAR

El Secretario

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez informando que mediante el Auto Interlocutorio No 863 de seguir adelante con la Ejecución proferida por éste Despacho de fecha 06 de Octubre de 2.020 quedó en firme. Sírvase Proveer.

Cali, 9 de Diciembre de 2.020


DIEGO ESCOBAR CUELLAR
Secretario



JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, Nueve (9) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2.020)

Auto Interlocutorio No.1063
Ejecutivo con Medidas Previas
Radicación 760014003031201900792-00.

El despacho procede a realizar la liquidación de las costas y agencias en derecho a que fue condenada la parte demandada, dando cumplimiento al Auto Interlocutorio No.863 proferido por éste Despacho de fecha 06 de Octubre de 2020. En consecuencia, emerge su aprobación.

LIQUIDACION COSTAS:

Agencias en Derecho	\$ 427.000.00
Servicio de Mensajería	7.000.00
TOTAL	\$ 434.000.00

SON: CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$434.000.00)
Mcte.

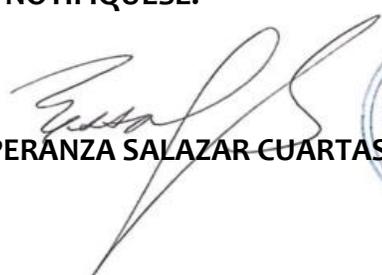
En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

Primero: APROBAR la anterior liquidación de costas y agencias en derecho, conforme al acuerdo 1887 de 2003 del CSJ.

NOTIFIQUESE:

La Juez,


CARIDAD ESPERANZA SALAZAR CUARTAS



JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. **106** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **11 de Diciembre de 2.020**

DIEGO ESCOBAR CUELLAR

El Secretario

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez informando que mediante el Auto Interlocutorio No 930 de seguir adelante con la Ejecución proferida por éste Despacho de fecha 05 de Noviembre de 2.020 quedó en firme. Sírvase Proveer.

Cali, 9 de Diciembre de 2.020


DIEGO ESCOBAR CUELLAR
Secretario



JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, Nueve (9) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2.020)

Auto Interlocutorio No.1065
Ejecutivo con Medidas Previas
Radicación 760014003031201900819-00.

El despacho procede a realizar la liquidación de las costas y agencias en derecho a que fue condenada la parte demandada, dando cumplimiento al Auto Interlocutorio No.930 proferido por éste Despacho de fecha 05 de Noviembre de 2020. En consecuencia, emerge su aprobación.

LIQUIDACION COSTAS:

Agencias en Derecho **\$ 292.803.00**

TOTAL **\$ 292.803.00**

SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$292.803.00) Mcte.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

Primero: APROBAR la anterior liquidación de costas y agencias en derecho, conforme al acuerdo 1887 de 2003 del CSJ.

NOTIFIQUESE:

La Juez,


CARIDAD ESPERANZA SALAZAR CUARTAS



JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. **106** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

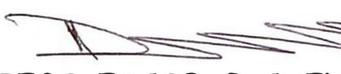
Fecha: **11 de Diciembre de 2.020**

DIEGO ESCOBAR CUELLAR

El Secretario

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez informando que la Sentencia No. 206 proferida por éste Despacho de fecha 12 de Noviembre de 2.020 quedó en firme. Sírvase Proveer.

Cali, 9 de Diciembre de 2.020


DIEGO ESCOBAR CUELLAR
Secretario



JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, Nueve (9) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2.020)

Auto Interlocutorio No.1061

Restitucion de Inmueble Arrendado

Radicación 760014003031201900837-00.

El despacho procede a realizar la liquidación de las costas y agencias en derecho a que fue condenada la parte demandada, dando cumplimiento a la Sentencia No. 206 proferida por éste Despacho de fecha 12 de Noviembre de 2020. En consecuencia, emerge su aprobación.

LIQUIDACION COSTAS:

Agencias en Derecho	\$ 87.000.00
Servicio de Mensajería	12.000.00
TOTAL	\$ 99.000.00

SON: NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$99.000.00) Mcte.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

Primero: APROBAR la anterior liquidación de costas y agencias en derecho, conforme al acuerdo 1887 de 2003 del CSJ.

NOTIFIQUESE:

La Juez,


CARIDAD ESPERANZA SALAZAR CUARTAS



JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. **106** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **11 de Diciembre de 2.020**

DIEGO ESCOBAR CUELLAR

El Secretario